Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 22 de septiembre de 1988.-

No estimando el Tribunal conveniente aceptar el ofrecimiento formulado por la firma "METROPOL S.A." a fs. 15, relacionado con la forma de pago (total anticipado con bonificación del 15%) del alquiler del inmueble de Paraguay 1457, no ha lugar a la referida propuesta.-

Registrese y devuélvanse las actua-

ciones.-

SEVENO CARALLERO

AUBUSTO CESAR BELLUSCIO

JOBGE ANTONIO BACQUE

CARLOS S. FACE